



**INFORME DE SEGUIMIENTO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CUENTAS
POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES
CONSTITUIDAS Y PASIVOS EXIGIBLES**

Octubre 2023



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE	4
3.	CRITERIOS NORMATIVOS.....	4
4.	METODOLOGÍA.....	6
5.	RESULTADOS	6
5.1.	Cuentas por Pagar.....	7
5.2.	Reservas Presupuestales	12
5.3.	Pasivos Exigibles.....	18
5.4.	Ejecución Presupuestal	23
6.	CONCLUSIONES	27
7.	RECOMENDACIONES.....	28

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1:	Cuentas por pagar	8
Tabla 2:	Justificación de la diferencia – CE área de Contabilidad 12/09/2023	9
Tabla 3:	Muestra de auditoría CxP a 31/12/2022.	10
Tabla 4:	Porcentaje de Constitución Reservas Presupuestales sobre el presupuesto vigencia 2022.	13
Tabla 5:	Variación Reserva Presupuestal.....	13
Tabla 6:	Ejecución de Reservas 2022	17
Tabla 7:	Proyectos de Inversión con Reservas por Ejecutar	18
Tabla 8:	Pasivos Exigibles.....	20
Tabla 9:	Seguimiento Pasivos Exigibles	21

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Ejecución presupuestal	24
Ilustración 2: Ejecución Presupuesto de Inversión	25
Ilustración 3: Ejecución Reservas Presupuestales	26

INFORME SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CUENTAS POR PAGAR, RESERVAS PRESUPUESTALES AL 31/12/2022 Y A LOS PASIVOS EXIGIBLES

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la, constitución de las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y pasivos exigibles, a 31 de diciembre de 2022, así como su ejecución en lo corrido de la vigencia 2023.

2. ALCANCE

El seguimiento se llevó a cabo a las actividades adelantadas durante lo corrido de la vigencia 2023, con corte al 31 de agosto.

3. CRITERIOS NORMATIVOS

- Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Decreto 192 del 02 de junio del 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”
- Decreto 714 de 1996, por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

- Resolución No. SDH-000037 06 de marzo de 2019 *“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017”.*
- Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Resolución SDH 000191 del 22 de septiembre de 2017 por el cual se adopta y consolida el Manual de Programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital.
- Régimen de contabilidad Presupuestal Pública de la contraloría General de la Republica.
- Concepto unificador No 10. Reservas presupuestales, Secretaria Distrital de Hacienda.
- Circular DDT No 11 de 2021 Secretaria Distrital de Hacienda.
- Procedimiento IDPAC-GF-PR-15 *“TRÁMITE PARA PAGO DE CUENTAS DE COBRO SECOP I y SECOP II”* V 8.

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento de la ejecución presupuestal, cuentas por pagar, reservas presupuestales y pasivos exigibles la Oficina de Control Interno – OCI - solicitó información y documentos soportes al proceso Gestión Financiera –Tesorería y Presupuesto.

Se verificó la información registrada en el aplicativo BOGDATA al 31 de agosto de 2023 relacionada con la de ejecución presupuestal, y pasivos exigibles. Así mismo fue solicitada la información concerniente a la ejecución de reservas presupuestales al 22/09/2023, finalmente se adelantaron mesas de trabajo virtuales para aclaración de inquietudes.

Para la verificación de las cuentas por pagar al 31/12/2022 se determinó una muestra aleatoria de auditoría, donde fueron verificados los documentos soportes (Informes de ejecución contractual, certificados de supervisión, facturas, órdenes de pago) que dan cuenta de su constitución y del valor reportado a la Secretaría de Distrital de Hacienda,

5. RESULTADOS

Mediante correos electrónicos de día 05 y 06 de septiembre de 2023, la Oficina de Control Interno – OCI, solicitó al proceso Gestión Financiera – Presupuesto y Tesorería respectivamente, la información y evidencias correspondientes a la ejecución presupuestal de la vigencia 2023, así como de las cuentas por pagar, reservas presupuestales y pasivos exigibles constituidos en la vigencia 2022.

De igual forma, se realizaron cuatro (4) mesas de trabajo con las áreas de tesorería, presupuesto y Secretaría General el 07, 18, 19 de septiembre y 04 de octubre, con el

fin de conocer el proceso para el registro las cuentas por pagar, las reservas presupuestales, y pasivos exigibles del Instituto, así como realizar aclaración de la información remitida.

5.1. Cuentas por Pagar

De conformidad con el módulo 1, numeral 4 - Cierre presupuestal, subnumeral 4.1 “Entrega de Información- Relación de cuentas por pagar” del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017 las cuentas por pagar *“son aquellas obligaciones constituidas a 31 de diciembre derivadas de la entrega de bienes, obras y servicios recibidos a satisfacción y de anticipos y sumas anticipadas pactadas en los contratos, que fueron giradas presupuestalmente pero no fueron canceladas (giro efectivo) al cierre del periodo, que cuentan con orden de pago o relación de autorización y que en la respectiva tesorería se encuentran los recursos disponibles para ser giradas en enero de la siguiente vigencia, de conformidad con el programa anual de caja aprobado”*.

El proceso de Gestión Financiera - Tesorería, en mesa de trabajo del 07/09/2023, indicó que las cuentas por pagar por concepto de bienes y servicios recibidos al 31/12/2022, fueron registradas durante el mes de diciembre, la verificación de la documentación soporte de dichas cuentas se efectúan a través de la plataforma SECOP II para la contratación directa, y mediante comunicación interna y/o correo electrónico para las órdenes de compra, una vez verificados dichos documentos de las cuentas por pagar que quedaron registradas al cierre de la vigencia 2022, el área de tesorería mediante el aplicativo ORFEO remitió a la Secretaría Distrital de Hacienda comunicación externa No. 20232090000211 y correo electrónico del 02/01/2023, la relación de las cuentas por pagar con corte a 31/12/2022, de conformidad con los lineamientos establecidos en la circular externa de DDT 11-2022, de la Secretaría Distrital de Hacienda.

De igual forma dicha información es remitida al área contable a través de una carpeta compartida que se tiene entre las dos áreas (tesorería-Contabilidad) de acuerdo con lo indicado en el procedimiento IDPAC-GF-PR-15 “TRÁMITE PARA PAGO DE CUENTAS DE COBRO SECOP I y SECOP II” V 8 actividad No. 22 la cual indica “Descarga los reportes de las órdenes de pago aprobadas durante el mes desde el aplicativo OPGET - IDPAC y el reporte de las cuentas de cobro radicadas en la Secretaría Distrital de Hacienda, desde el sistema financiero (Bogdata); consolida la información en un archivo Excel y lo guarda en la carpeta compartida entre Tesorería y Contabilidad. Esta actividad se realiza los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.” (Negrilla subrayado fuera de texto), y mediante correo electrónico del 05/01/2023 en el cual se indica “Me permito remitir la relación de las Cuentas por Pagar 2022 debidamente firmada por las partes, para tu conocimiento y demás fines pertinentes. Lo anterior, en cumplimiento de la Circular Interna No. 15 de 2022 (cierre financiero vigencia 2022).”

De acuerdo con el documento “RELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2022” remitido por el área de tesorería descargado de la plataforma de BOGDATA, las cuentas por pagar al 31/12/2023 ascendían a \$ 2.581.038.552, No obstante al efectuar la comparación de dicho valor en los Estados Financieros con lo registrado en el mencionado reporte, se observó una diferencia la cual se ilustra a continuación:

Tabla 1: Cuentas por pagar

Total CXP 2022: EEFF	Total CXP 2022: Reporte Tesorería	Diferencia
3.142.287.526	2.581.038.522	561.248.974

Fuente: Oficina de Control Interno

De lo anterior se indagó con el área contable la cual indicó mediante correo electrónico del 12/09/2023 que dicha diferencia corresponde a “cuentas por pagar con cargo a convenios, retenciones practicadas, Operación recíproca con Secretaría de Ambiente, gastos de personal (RA No. 42), a favor de los funcionarios”, tal y como se detalla a continuación:

Tabla 2: Justificación de la diferencia – CE área de Contabilidad 12/09/2023

Ítem	Cuenta	Total CXP 31/12/2022 EEFF	Total CXP 31/12/2022 Reporte Tesorería	Diferencia	Observaciones
1	240101	78.500.125	-	78.500.125	Cuentas por pagar con cargo a convenios (recursos propios).
2	240102	1.572.724.808	1.572.724.808	-	N/A
3	2436	240.632.364	65.736.054	174.896.310	Contabilidad registra las retenciones practicadas en diciembre y en las cuentas por pagar / Tesorería retenciones de las cuentas por pagar.
4	2440	33.301.365	-	33.301.365	Corresponde al registro contable de Operación recíproca con Secretaría de Ambiente.
5	25	1.217.128.864	942.577.690	274.551.174	*Contabilidad registra R.A 42, reporte vacaciones TH y demás cuentas por pagar a favor de los empleados. / *Tesorería Registra RA 42.
TOTAL		3.142.287.526	2.581.038.552	561.248.974	N/A

Fuente: Correo Electrónico Contabilidad 12/09/2023.

Por lo anterior y de acuerdo con lo indicado por el área contable se observa que el saldo de las cuentas por pagar reportadas por el área de tesorería concuerda con lo registrado en contabilidad.

Por último, la OCI realizó una selección aleatoria a las cuentas por pagar por valor de \$ 1.197.960.309 correspondiente al 46% del valor total de las cuentas por pagar al 31/12/2022, las cuales ascendían a \$ 2.581.038.552, verificando que dichas cuentas contaran con los certificados de supervisión, informes de ejecución contractual, facturas y órdenes de pago correspondientes, los cuales reflejen el valor registrado, cumpliendo las condiciones exigidas para la constitución de la misma de conformidad con el literal a) del capítulo III “ Normas Relacionadas con el Cierre Presupuestal” numeral 3.2.2 “Cuentas por pagar” del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública.

Tabla 3: Muestra de auditoría CxP a 31/12/2022.

Ítem	Beneficiario	Contrato / No. Orden de Compra	Orden de Pago	Valor \$	¿La CXP cuenta con los documentos soportes?
1	Gastos de Personal	RA42	N/A	942.577.690	SI
2	Etb	671	6301	36.500.457	SI
3	Esm Solutions sas	504	5728	36.388.714	SI
4	Amcovit Ltda	498	6044	34.851.482	SI
5	Mundo Limpieza Ltda	88553	6048	26.238.835	SI
6	Skaphe Tecnología sas	482	5734	14.483.500	SI
7	Caja de Compensación familiar compensar	483	5993	18.233.857.	SI

Ítem	Beneficiario	Contrato / No. Orden de Compra	Orden de Pago	Valor \$	¿La CXP cuenta con los documentos soportes?
8	Unión Temporal Transportes Unidos por cce	88600	5872	13.084.280	SI
9	Panamericana Librería y Papelería sa	101401	5604	10.000.000	SI
10	Dhri sas	500	5766	9.833.096	SI
11	Morarci Group sas	658	6046	8.895.012	SI
12	María clara torres	110	5959	8.730.000	SI
13	Caja de Compensación Familiar Compensar	483	5996	8.690.746	SI
14	Garnish sas	501	5554	8.609.680	SI
15	Danny Alexis Ramírez	296	5528	8.500.000	SI
16	Panamericana Librería y Papelería sa	101401	5605	8.342.960	SI
Total				1.197.960.309	-

Fuente: Oficina de Control Interno.

De lo anterior, es importante precisar que los terceros que se encuentran repetidos, dentro del reporte remitido corresponden a diferentes servicios suministrados al Instituto, o a la distribución proporcional del bien/o servicio recibido para cada proyecto de inversión.

Finalmente, de acuerdo con el reporte “*RELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2022*”, descargados de la plataforma de BOGDATA dichos saldos fueron cancelados en su totalidad el 04 de enero de 2023.

5.2. Reservas Presupuestales

El Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 714 de 1996 artículo No. 61, y el numeral 2.2 del Concepto Unificador 10 de 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda establecen que *“Al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.”*

Así mismo el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública Capítulo III “Normas Relacionadas Con el Cierre Presupuestal” numeral 3.2.1 Reservas Presupuestales establece que *“Las reservas presupuestales son los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.”*

Para la verificación de las reservas presupuestales establecidas por el Instituto para la vigencia 2022, se observó el documento “INFORME DE EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES” descargado de la plataforma del sistema de presupuesto distrital BOGDATA con corte a 22/09/2023, remitido por el proceso Gestión Financiera – Presupuesto, el cual se encuentra firmado por el Ordenador del Gasto y el responsable del presupuesto, observando que el Instituto constituyó reservas presupuestales por un valor total de \$5.063.753.077, de las cuales \$ 4.352.710.796, corresponden a gastos de Inversión y \$ 711.042.281 a gastos de funcionamiento, como se detalla a continuación:

Tabla 4: Porcentaje de Constitución Reservas Presupuestales sobre el presupuesto vigencia 2022.

Gasto	Presupuesto 2022	Límite de Reservas		Reserva Constituida	
		Art.1 del Acuerdo Distrital 5 de 1998			
Funcionamiento	16.095.123.000	4%	643.804.920	4.5%	711.042.281
Inversión	26.465.094.633	20%	5.293.018.926	16,45%	4.352.710.796
Total	42.560.217.633	-	5.936.823.846	-	5.063.753.077

Fuente: Oficina de Control Interno.

De la información contenida en la Tabla No 4, se observa que las reservas constituidas por el Instituto, para el rubro de Funcionamiento sobrepasaron en 0.5% lo cual puede generar que el presupuesto de la entidad sea castigado de conformidad con el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996, modificado por el Acuerdo 5 de 1998 del Consejo de Bogotá: *“En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior.*

De igual manera, la OCI efectuó el análisis de variación de las reservas presupuestales entre la vigencia 2022 y 2021, la cual presentó el siguiente comportamiento:

Tabla 5: Variación Reserva Presupuestal

Concepto	Reserva Constituida Vigencia 2022	Reserva Constituida Vigencia 2021	Variación	Variación en Porcentaje
Funcionamiento	711.042.281	749.467.938	-38.425.657	-5%
Inversión	4.352.710.796	3.522.757.863	829.952.933	24%
Total	5.063.753.077	4.272.225.801	791.527.276	18%

Fuente: Oficina de Control Interno.

De acuerdo con lo anterior se observa que la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2022, aumentaron en \$ 791.527.276 equivalentes al 18% con respecto a la vigencia 2021, no obstante, de acuerdo con lo observado en el informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones a 31/08/2023, se evidenció que para la vigencia 2023, el presupuesto asignado para la entidad fue de \$38.948.674.996, el cual disminuyó en \$ 3.611.542.637, correspondiente al 8% con relación al presupuesto asignado en la vigencia anterior.

Así mismo se observó el documento “CONSOLIDADO JUSTIFICACIÓN DE RESERVAS IDPAC”, el cual fue aportado por el proceso Gestión Financiera – Presupuesto, en mesa de trabajo del 19/09/2023, en el que se evidenció que dicho documento se encuentra suscrito únicamente por el Ordenar del Gasto.

Teniendo en cuenta que el referenciado reporte (documento) no se encuentra firmado por el responsable del presupuesto, se genera riesgo de incumplimiento a lo establecido en el numeral 3.6 del Manual Operativo de Presupuesto Resolución No.191 de 22/09/2017 “...**las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto...**” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior se recomienda que estos informes siempre sean suscritos por el Ordenador del Gasto y el responsable de Presupuesto de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 del mencionado Manual, situación que será objeto de verificación en el próximo seguimiento que realice la Oficina de Control Interno.

De igual manera la Oficina de Control Interno efectuó la verificación aleatoria de treinta y siete (37) registros por valor de \$ 2.041.658.488 que corresponden al 40% del valor total de las reservas constituidas con corte a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo según reporte BOGDATA, en la cual se efectuó la revisión de las correspondientes justificaciones de cada reserva.

De la verificación anterior, se observó que para los terceros: Prana Constructora SAS, Alcalá Arquitectura & Comunicaciones SAS, e Ingeplan.co SAS Empresa de Beneficio e Interés Colectivo BIC”, en el documento “CONSOLIDADO JUSTIFICACIÓN DE RESERVAS IDPAC” aportado por el proceso Gestión Financiera – Presupuesto, no se evidenció la “JUSTIFICACIÓN” correspondiente a las reservas indicadas anteriormente.

Una vez identificada la situación descrita anteriormente, la Oficina de Control Interno el día 04/10/2023 llevó a cabo mesa de trabajo con personal de la Secretaría General y del área de presupuesto en la cual se indagó sobre las justificaciones que no fueron evidenciadas en el documento “CONSOLIDADO JUSTIFICACIÓN DE RESERVAS IDPAC”, a lo cual se indicó por parte de la Secretaría General que “...podría corresponder a un error humano...”, adicionalmente se solicitaron las justificaciones en mención sin embargo estas no fueron aportadas, finalmente se dio plazo de entrega de las mismas hasta el 05/10/2023 sin que a la fecha de emisión del presente informe se haya recibido respuesta o documento alguno.

De acuerdo con el incumplimiento descrito se documenta la siguiente observación:

Observación No. 1:

El proceso Gestión Financiera – Presupuesto, no suscribe las justificaciones para la totalidad de las reservas presupuestales constituidas, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.6 “Reservas Presupuestales” del Manual Operativo Presupuestal del Distrito

Capital que indica: *“Las entidades deben tomar las medidas pertinentes para que al cierre de cada vigencia, la ejecución del presupuesto se realice acorde con la entrega de bienes y servicios, de tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales se realice exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, que de manera sustancial afecten el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual **las entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán ser justificadas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto**”.* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Recomendación No. 1:

- Establecer los controles necesarios que garanticen que la totalidad de las reservas presupuestales constituidas por el Instituto, atiendan los criterios establecidos en el numeral 3.6 *“Reservas Presupuestales”* del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.
- Documentar e implementar un procedimiento para la constitución de reservas presupuestales en el Instituto, el cual incluya actividades, responsables y tiempos, tanto para la constitución y elaboración de justificaciones, así como para como para la consolidación de toda la información relacionada.

De lo anterior, la OCI realizará la verificación para determinar si las justificaciones documentadas para las reservas constituidas a 31/12/2022 cumplen con los criterios establecidos en el numeral 3.6 *“Reservas Presupuestales”* del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, en el seguimiento al Plan de Mejoramiento institucional – Verificación de efectividad, del segundo semestre 2023, cuya finalización se encuentra programada para el mes de octubre de la presente vigencia.

De acuerdo con en el “*INFORME DE EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES*”, detallado con corte a 22 de septiembre de 2023 remitido por el área de presupuesto, la Oficina de Control Interno observó que el Instituto constituyó reservas presupuestales para gastos de funcionamiento, por valor de (\$711.042.281) de las cuales se han ejecutado autorizaciones de giro por valor de \$ 693.147.567 correspondiente al 97%, así mismo las reservas constituidas para gastos de inversión (\$4.352.710.796), de las cuales se han ejecutado autorizaciones de giro por valor de \$ 4.160.002.136 correspondiente al 99%, quedando así un total de reservas pendiente por ejecutar de \$ 154.837.061, correspondiente al 3% del total constituido tal y como se detalla a continuación:

Tabla 6: Ejecución de Reservas 2022

Reserva Constituida	Valor	Autorizaciones de Giro	Porcentaje Autorización de Giro
Funcionamiento	711.042.281	693.147.567	97%
Inversión	4.352.710.796	4.160.002.136	99%
Total	5.063.753.077	4.793.988.421	97%

Fuente: Informe de Ejecución de Reservas Presupuestales 22/09/2023.

Por lo anterior se evidencia que de acuerdo con el informe de ejecución de reservas presupuestales al 22/09/2023 el Instituto durante la vigencia 2023 ha efectuado autorizaciones de giro del 96% del total de las reservas constituidas.

Del total de las reservas pendientes por ejecutar se observó que \$14.536.820 corresponden a gastos de funcionamiento, y \$140.300.241 corresponden a gastos de inversión, evidenciando que los mayores saldos de las reservas pendiente por ejecutar corresponden principalmente a cuatro (4) proyectos de inversión (7796,7729,7687, 7685), los cuales se detalla a continuación:

Tabla 7: Proyectos de Inversión con Reservas por Ejecutar

Reserva Constituida Pendiente por Ejecutar	Reserva sin Autorizaciones de Giro	Porcentaje Sin Autorización de Giro
Proyecto de Inversión 7796	47.083.815	34%
Proyecto de Inversión 7729	39.808.002	28%
Proyecto de Inversión 7687	25.691.953	18%
Proyecto de Inversión 7685	23.091.407	16%
Proyecto de Inversión 7688	3.607.064	3%
Proyecto de Inversión 7678	1.018.000	1%
Total	140. 300.241	100%

Fuente: Informe de Ejecución de Reservas Presupuestales 22/09/2023.

De lo anterior la Oficina de Control Interno- OCI evidenció que actualmente el Instituto viene adelantando actividades de seguimiento a la ejecución de las reservas, el cual es realizado por el proceso Gestión Contractual, en el que fueron evidenciadas seis (6) actas de reunión virtual efectuadas desde el 31 de marzo al 30 de agosto de 2023.

De acuerdo con lo anterior se recomienda continuar con esta buena práctica, y establecer los mecanismos para ejecutar el 3% de las reservas que aún se encuentran sin autorización de giro.

5.3. Pasivos Exigibles

El numeral 3.2.1.4.2.1 “Traslados para cubrir el pago de pasivos exigibles” del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017, en el que establece que los pasivos exigibles “*Son compromisos que se adquirieron con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no*

haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron. (...) Los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles.”, así mismo el numeral 4.1 “Entrega de Información – relación de pasivos exigibles” del Manual establece que el fenecimiento “Es el acto mediante el cual termina la vigencia de una reserva presupuestal, es decir, aunque la obligación persiste, se mantiene y se reconoce; la apropiación presupuestal que garantizaba la obligación expirada y, en consecuencia, el pago debe afectar el presupuesto en que la misma se haga exigible”.

En mesa de trabajo del 19/09/2023 el proceso Gestión Financiera- Presupuesto indicó que durante la vigencia 2023 se ha efectuado el pago del pasivos exigibles al tercero Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB de acuerdo con las órdenes de pago No. 1313 y 1314 del 26/06/2023 y la Resolución Interna No. 126 del 19/04/2023 en la que establece “**RECONOCER**, conforme la parte considerativa de la presente Resolución, el pasivo exigible por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$2.058.215), en favor de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. ESP, conforme el acta de liquidación bilateral de 21 de marzo de 2023., publicada en Secop II.”, dicho pasivo es derivado del fenecimiento del registro presupuestal del contrato interadministrativo No. 671 de 2021, cuyo objeto contractual fue “Prestar los servicios de Agencia de Medios y pauta digital como apoyo para las campañas y demás actividades de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.”, no obstante en dicha mesa de trabajo también se indicó que a la fecha del presente seguimiento y de acuerdo con el documento “BASE DE DATOS PASIVOS EXIGIBLES ACTUALIZADOS 2023”, remitido por el proceso Gestión Financiera – Presupuesto, el Instituto presenta pasivos exigibles por valor de \$ 9.456.667, correspondientes a las vigencias 2021- 2023, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 8: Pasivos Exigibles

Vigencia Pasivo Exigible	Contrato No.	Beneficiario	RP No.	Valor
2021	299	Gabriela Ardila Arango	317	416.667
2021	1307	Yeimy Lorena Castañeda Rodríguez	1451	933.333
2022	750	Mónica Julieth Godoy López	1138	106.666
2022	750	Mónica Julieth Godoy López	1667	3.093.334
2023	96	Mónica Julieth Godoy López	848	4.906.667
Total				9.456.667

Fuente: Oficina de Control Interno.

Dichos pasivos de acuerdo con la mesa de trabajo del 19/09/2023 corresponden a las reservas no ejecutadas, así mismo en dicha mesa se indicó que la ejecución de los mencionados pasivos recae directamente sobre los supervisores de los contratos.

En dicha mesa también fue informado que durante lo corrido de la vigencia 2023 se han efectuado seguimientos mensuales en cabeza del proceso Gestión Contractual a las reservas presupuestales y pasivos exigibles.

De acuerdo con lo anterior la OCI observó el acta de reunión virtual del 30/08/2023 del proceso Gestión Contractual en el que se indica el estado del seguimiento de cada uno de los pasivos exigibles detallados a continuación:

Tabla 9: Seguimiento Pasivos Exigibles

Ítem	Vigencia Pasivo Exigible	Contrato No.	Beneficiario	Estado al 30/08/2023
1	2021	299	Gabriela Ardila Arango	“El contrato ya perdió competencia para ser liquidado. El Ordenador del Gasto enviará hoy la respuesta”.
2	2021	1307	Yeimy Lorena Castañeda Rodríguez	El objetivo es pagarlo antes de 31 de diciembre de 2023
3	2022	750	Mónica Julieth Godoy López	Contrato liquidado el 11 de noviembre de 2022, el saldo es a favor del contratista.
4	2023	96	Mónica Julieth Godoy López	Contrato liquidado el 25 de noviembre de 2022, el saldo es a favor del contratista.

Fuente: Acta de reunión virtual del 30/08/2023 proceso Gestión Contractual.

Por lo anterior se concluye que durante la vigencia 2023 el proceso Gestión Contractual ha efectuado el seguimiento a los pasivos exigibles del Instituto, no obstante, en dicho seguimiento no se indican las acciones adelantadas por cada uno de los supervisores de los contratos mencionados, tampoco se observa que se establezcan fechas estimadas para la cancelación de los pasivos de los contratos de los ítems 3 y 4.

De lo anterior, se recomienda al proceso Gestión Contractual incluir de manera detallada, en las actas de seguimiento, las actividades realizadas por los supervisores orientadas a efectuar el pago de los pasivos exigibles.

De igual forma, para el ítem 1 contrato 299 el proceso indica que “ya perdió competencia para ser liquidado”, por lo que la OCI realizó la indagación sobre esta afirmación el día 27/09/2023 obteniendo como respuesta por parte del proceso Gestión Contractual que corresponde a que ya transcurrieron treinta (30) meses para su liquidación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 11:

“Del plazo para la liquidación de los contratos” que establece: “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. **Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores**, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.” (Subrayado y negrillas fuera de texto).*

Así mismo, en la comunicación interna No. 20231100077663, se indica el procedimiento para la liberación de saldos de contratos de prestación de servicios cuyo término ha finalizado y, mediante la comunicación interna No. 2023100117603 del 30/08/2023 la Secretaría General solicita la anulación del saldo de los contratos con pérdida de competencia para liquidar como el caso del contrato 299.

Por último, de acuerdo con el formato de acta de reunión virtual del 30 de agosto de 2023 del seguimiento a las reservas presupuestales constituidas y pasivos exigibles, remitido por el proceso Gestión Contractual, se observó que el formato utilizado no corresponde con el formato vigente, ya que a la fecha de la reunión se encontraba vigente el formato IDPAC-CEN-FT-08 V3 del 28/08/2023 y no la Versión 2, que se utilizó para este registro, por lo que se recomienda al proceso Gestión Contractual descargar del SIG PARTICIPO los formatos al momento de registrar o efectuar las actividades, con el fin de garantizar el uso de las versiones vigentes en el Sistema Integrado de Gestión.

De acuerdo con lo anterior se observa que el Instituto durante la vigencia 2023 ha efectuado el pago de pasivos exigibles con la ETB, mediante la Resolución Interna No. 126, así mismo viene adelantando actividades de seguimiento a los pasivos exigibles que a la fecha se encuentran pendientes por pagar, mediante mesas de trabajo virtuales efectuadas por el proceso Gestión Contractual y los supervisores de los contratos que constituyeron pasivos exigibles.

5.4. Ejecución Presupuestal

Para la ejecución presupuestal la OCI evidenció que, desde la Oficina Asesora de Planeación - OAP, se presenta el seguimiento a la ejecución del presupuesto de gastos e inversión, así como a la ejecución de las reservas, a la alta Dirección, en el marco de las sesiones del comité Institucional de Gestión y Desempeño de manera trimestral, como se evidencia en las actas de las sesiones 4 (28/04/2023) y 7 (31/07/2023).

En el acta de la sesión 7 del CIGD se evidencia que la OAP informó:

En lo corrido de la vigencia 2023 “han ingresado \$3.864 millones adicionales por vía de 4 convenios activos. Por lo anterior, el bajo porcentaje en giros de inversión obedece a la incorporación de recursos al presupuesto de la entidad por convenios y al desarrollo del cronograma de contratación para la compra de los elementos que constituyen los incentivos”.

En dicha sesión la OAP, presentó la ejecución presupuestal mostrando que a junio de 2023, el Instituto contaba con un presupuesto por valor total de \$ 37.689.675.000 del cual se habían comprometido un total de \$ 20.305.102.356, correspondiente al 54% del total del presupuesto y efectuado giros por \$ 11.734.737.924, correspondiente al 31,14% del valor total del saldo comprometido, así mismo, se indicó el menor porcentaje de ejecución corresponde a los gastos de inversión, de los cuales únicamente se habían girado el 21% del valor total comprometido, como se muestra a continuación:

Ilustración 1: Ejecución presupuestal



Fuente: Presentación anexo comité Institucional de Gestión y Desempeño julio 2023 -OAP

Ilustración 2: Ejecución Presupuesto de Inversión

EJECUCION PRESUPUESTO DE INVERSION 2023 JUNIO					
PROYECTO	Apropiación Vigente	Compromisos	% Ejecución	Giros	%
7678 - Fortalecimiento instancias étnicas	\$ 175.000.000	\$ 91.560.000	52%	\$ 56.181.000	32,10%
7685 - Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal	\$ 2.953.267.000	\$ 1.813.264.139	61%	\$ 559.769.573	18,95%
7687 - Organizaciones Sociales y Comunitarias	\$ 4.948.202.000	\$ 2.092.589.367	42%	\$ 738.019.563	14,91%
7688 - Escuela y Laboratorio	\$ 1.869.578.000	\$ 1.371.936.228	73%	\$ 495.884.124	26,52%
7712 - Gestión Administrativa	\$ 2.680.661.000	\$ 1.754.325.000	65%	\$ 871.883.935	32,52%
7714 - Gestión tecnológica	\$ 628.314.000	\$ 323.800.736	52%	\$ 165.182.692	26,29%
7723 - Alcaldías locales	\$ 241.217.000	\$ 202.017.000	84%	\$ 31.604.000	13,10%
7729 - Instancias de Participación	\$ 899.791.000	\$ 609.014.686	68%	\$ 184.183.031	20,47%
7796 - Promoción de la Participación	\$ 5.296.342.000	\$ 2.624.656.589	50%	\$ 989.757.283	18,69%
Total Entidad - Inversión	\$ 19.692.372.000	\$ 10.883.163.745	55,27%	\$ 4.092.465.201	20,78%

Fuente: Presentación anexo comité Institucional de Gestión y Desempeño julio 2023 - OAP

Como parte del seguimiento la OAP manifestó que, en cuanto a la ejecución de las reservas presupuestales, se han efectuado el 95% de los giros para los gastos de funcionamiento y el 92% para los gastos de inversión, como se muestra a continuación:

Ilustración 3: Ejecución Reservas Presupuestales



Fuente: Presentación anexo comité Institucional de Gestión y Desempeño – julio 2023

De igual manera la Secretaría General indicó en dicho comité que “la programación del 90% de las OPS quedaron mayoritariamente por 7 meses y que este tema de adiciones, prórrogas o contratos nuevos se debe resolver entre agosto y septiembre, presentando mayor avance en compromisos y giros.”.

Por lo anterior se observa que, para la ejecución del presupuesto de gastos e inversión, y la ejecución de reservas presupuestales se realiza monitoreo y seguimiento por parte de la segunda línea de defensa (OAP y Secretaría General – Presupuesto), sin embargo, se recomienda que estas actividades se efectúen y se presenten ante la alta Dirección con una periodicidad menor (mensual), lo que permitiría ver el comportamiento de la ejecución presupuestal oportunamente y tomar decisiones cuando la situación así lo requiera.

6. CONCLUSIONES

- ✓ Las cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre de 2022, reportadas a la Secretaría Distrital de Hacienda, cumplen con las condiciones para su constitución, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 3.2.2 del Régimen de Contabilidad Pública de la Contraloría General.
- ✓ Las reservas presupuestales al 22/09/2023 presentan un 97% de ejecución en cuanto a la autorización de giro, con relación al valor de la reserva inicial constituida, de acuerdo con el informe “Ejecución de Reservas Presupuestales”, descargado del Sistema del presupuesto Distrital BOGDATA.
- ✓ Las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2022, no cuentan en su totalidad con las justificaciones requeridas, incumpliendo con lo establecido en el literal b) del numeral 3.2.1 del Régimen de Contabilidad Pública, de la Contraloría General, evidenciando debilidades en los controles ejercidos por el área de presupuesto.
- ✓ Las autorizaciones de giros por concepto de gastos de inversión presentan un bajo porcentaje (44%) de ejecución presupuestal, frente al total comprometido con corte a 31/08/2023.
- ✓ En lo corrido de la vigencia de 2023 el Instituto ha efectuado seguimientos periódicos a la ejecución de las reservas presupuestales, pasivos exigibles, así como a la ejecución del presupuesto (funcionamiento e inversión), en cabeza de la OAP y la Secretaria General – Proceso Gestión Contractual.

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones producto del seguimiento a la ejecución presupuestal, cuentas por pagar, reservas presupuestales constituidas al 31/12/2022 y a los pasivos exigibles, se encuentran en el cuerpo del informe.

Aprobado: 06/10/2023

Elaboró y verificó

Revisó y aprobó:



CAROLINA GÓMEZ TARAZONA
Contratista Oficina Control Interno

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno